

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00433-00

Teniendo en cuenta la notificación al correo electrónico FJAVIERLH@HOTMAIL.COM del demandado ROSALIO MUTIZ, el Despacho **DISPONE:**

Previo a tenerlo por notificado se deberá **afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.** (Art. 8 decreto 806 de 2020)

Por otro lado, a efecto de evitar posibles nulidades deberá intentarse la notificación del demandado a las direcciones físicas que se encuentran registradas en el título valor y en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 037** en el día de hoy **05 de NOVIEMBRE de 2021.**

Fernando
Ojeda
Juez

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Moreno

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82254b57ada7df406a1f550957e693ed862c8b4fa13d1093afb80291cc199d8d

Documento generado en 04/11/2021 08:20:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>